



Ciudad de Oliva, (Cba.), 28 de Febrero de 2020.-

ORDENANZA N° 19 / 2020

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La existencia de la Ordenanza Municipal N° 067/93 de fecha 11/08/1993.

Que los porcentajes correspondientes a las contribuciones por servicios relativos a la construcción de obras privadas, establecidos en el Título XII artículo 57 Ordenanza Tarifaria N° 115/2019.-

Dada la necesidad creciente de fomentar la construcción y actividad de nuestra localidad, como así también de atender a las necesidades de quienes con esfuerzo llevan adelante este tipo de proyectos/obras.

Que el municipio debe dar respuestas acompañando el crecimiento de Oliva sin generar desmedro de los ingresos que este ítem produce al erario público.

Por todo ello.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo N° 1: DEROGUESE, la Ordenanza Municipal N° 067/93.

Artículo N° 2: ESTABLÉCESE, para el pago de las contribuciones por servicios relativos a la construcción de obras privadas, ya sea para PROYECTOS y/o RELEVAMIENTOS (Título XII artículo 57 Ordenanza Tarifaria N° 115/2019):

a) I.E.P. menor o igual tres (3): un sistema de pagos, que permita abonar el importe en cada caso correspondiente, en tres (3) cuotas mensuales, consecutivas e iguales, sin interés ni recargo, otorgándose la visación Municipal definitiva con el pago de la tercera y última cuota. De no ser abonadas en tiempo y forma (dentro de cada mes calendario respectivo) corresponderá aplicar el incremento del 3.50% mensual acumulativo.

b) I.E.P. mayor a tres (3), un sistema de pagos de 12 cuotas mensuales, consecutivas e incrementadas en el 3.50% mensual acumulativo (Ref.: Título I, Capítulo IV, art. 16 vigente en 2020). Asimismo a los contribuyentes que hubiesen abonado dentro del mes de vencimiento de cada cuota (las primeras once) se les bonificará la cuota 12.

Se le otorgará la visación Municipal definitiva con el pago de la última cuota, onceava o doceava cuota según corresponda.

Artículo N° 3: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.-

